## Comunicado Plataforma Grupo Turín, Junio de 2017

(Si tu colectivo quiere adherirse a este comunicado envía un correo a grupoturinmadrid@gmail.com)

## 6º ANIVERSARIO DEL CONVENIO 189 DE LA OIT

Derechos laborales de las y los trabajadores de hogar y cuidados.

## POR LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 189 DE LA OIT

El trabajo doméstico y de los cuidados incide de manera determinante en la calidad de vida de las sociedades por su contribución de manera decisiva en la sostenibilidad humana de la vida. A pesar de esta importancia, supone una de las formas de empleo más invisibles, precarias, inseguras, desprotegidas y peor remuneradas.

En el mundo existen al menos 67 millones de trabajadoras y trabajadores domésticos, incluyendo a menores trabajadores domésticos, y esta cifra crece a un ritmo constante. Un 83% son mujeres, y globalmente una mujer asalariada de cada 13 es una trabajadora de hogar y cuidados.

En España, a finales de 2016, había 630.100 personas ocupadas como personal doméstico -lo que representa el 3,4% de las ocupadas- según la EPA del cuarto trimestre 2016, casi 9 de cada 10 personas trabajadoras en este sector somos mujeres, en su mayoría migrantes. Además la economía sumergida en este sector supera el 30%, diez puntos porcentuales por encima de otros sectores.

El empleo de hogar forma parte de un complejo engranaje a través del cual los hogares se organizan para garantizar las necesidades de cuidados de las personas. La forma en que se combinan los distintos recursos dependen de la estructura y redes familiares, del acceso a servicios públicos (ayuda a domicilio, escuelas infantiles, plazas en residencias, etc.) y del poder adquisitivo del hogar/familia.

Un 16 de junio de hace 6 años que la OIT (la Organización Internacional del Trabajo) adoptó el Convenio nº 189 y la Recomendación 201 que lo acompaña, sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Es la primera norma internacional sobre trabajo decente para las trabajadoras de empleo de hogar y cuidados, dirigida a reconocer y extender los derechos y protecciones fundamentales a millones de personas que en este sector trabajan en hogares privados alrededor del mundo.

El convenio 189 y su recomendación 201 SON UNA MATERIA DE JUSTICIA SOCIAL Y DIGNIDAD. Constituye un sólido reconocimiento del valor social y económico que tiene el trabajo doméstico y un llamado a la acción para poner fin a la exclusión y la esclavitud moderna, que son objeto las y los trabajadores del hogar en los ámbitos de protección Social y laboral.

Cuando un país ratifica un Convenio, su gobierno hace un compromiso formal de aplicar todas las obligaciones establecidas en el mismo, y periódicamente informar a la OIT sobre las

medidas adoptadas en este sentido. Actualmente han firmado el convenio 24 países , entre ellos seis de la Unión Europea.

A FECHA DE HOY EL ESTADO ESPAÑOL NO HA RATIFICADO EL CONVENIO 189 DE LA OIT a pesar de las movilizaciones de colectivos, asociaciones, sindicatos, etc., que lo han pedido, así como diversas iniciativas de PNL(proposiciones No de Ley), y Posicionamientos de varios ayuntamientos para instar a la Ratificación, entre ellos el Ayto. de Madrid en su Pleno 29/06/2016.

La ratificación del CONVENIO 189 supondría que el Estado Español se compromete a regular y velar:

- 1. Igualdad de derechos a la Seguridad Social con el resto de personas trabajadoras- como por ejemplo derecho a la prestación por desempleo (paro).
- 2. Protección efectiva frente a toda forma de acoso, abuso y violencia en el trabajo.
- 3. Medidas concretas para asegurar que las trabajadoras reciben por escrito explicación detallada sobre sus condiciones de trabajo, tales como: horarios, descansos, las tareas contratadas, el salario y su forma de cálculo según el trabajo a realizar.
- 4. Control de todas las horas de presencia. Eliminar la figura del desistimiento.
- 5. Fin de los descuentos abusivos en el salario por la manutención y el alojamiento.
- 6. Garantía de condiciones de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo respeto a la privacidad de quienes pernoctan en el domicilio.
- 7. Determinar y prevenir los riesgos laborales. En definitiva, inclusión en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 8. Protección real frente a los abusos de las agencia de colocación: prohibición de actuar sin licencia, inspección de su funcionamiento.

Por todo esto EXIGIMOS al Estado

- RATIFICACIÓN DEL Convenio 189 de la OIT Y GARANTÍAS del cumplimiento.
- EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS, lo que exige VISIBILIZARLO y EQUIPARARLO en derechos con el resto de los trabajos.
- REORGANIZACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA DE LOS CUIDADOS, esto es, Asegurar políticas públicas de bienestar, con una perspectiva de género y migraciones, y velando porque la responsabilidad no sea asumida única y exclusivamente por las familias y cuidadoras.

## Firmado

El "GRUPO TURIN" somos una plataforma compuesta por entidades y personas que desde diferentes ámbitos y perspectivas trabajamos por la Visibilización y dignificación del sector Empleo del hogar y los cuidados, Territorio Doméstico, SEDOAC, Mujeres que Crean, APAMUAC, Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España, Cooperativa Las

Victorias, , USO, UGT, CGT , AMUINCA- Plataforma de Trabajadoras del Hogar de Castellón-Asociación de Trabajadoras del Hogar de Sevilla, Eje de precariedad y Economía Feminista, Brujas Migrantes, , Asociación socio cultural "Nosotras" por los cuidados y el empleo de hogar (Granada), Abierto Hasta el Amanecer S. Coop. Mad.

ENTIDADES QUE APOYAN EL MANIFIESTO: Asociación Senda de Cuidados...

PORQUE SIN NOSOTRAS ¡NO SE MUEVE EL MUNDO!